



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2023-MDH/A

Huanchaco, 28 de febrero 2023.

### VISTOS,

Informe 008-2023-SGRYDC-MDH, Informe 023-2023-GSCYDC-MDH, Informe Legal N° 029-2023-MDH/GAJ/LHCO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe 008-2023-SGRYDC-MDH de fecha 27 de enero 2023, emitido por el Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil, solicita la conformación de la Plataforma de Defensa Civil en el Distrito de Huanchaco para el año 2023;

Que, mediante Informe N° 027-2023-GSCYDC-MDH de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, remite al despacho de Gerencia Municipal, a fin de que prosiga con la aprobación de lo solicitado por el Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil;

Que, de conformidad con el artículo 19° numeral 19.1 del Reglamento de la Ley 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Desastres (SINAGERD), se establece que “Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.”;

Que, el artículo 14° numeral 14.5 de la norma antes citada, establece que “Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demasidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva”;

Que, mediante Informe Legal N° 029-2023-MDH/GAJ/LHCO de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Huanchaco, para el año 2023;

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la conformación de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE HUANCHACO para el año 2023, en cumplimiento de la Ley 29664 - Ley que





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual quedará integrado de la siguiente manera:



Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco	<b>Presidente</b>
Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil	<b>Secretario Técnico</b>
Gerente Municipal	<b>Miembro</b>
Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	<b>Miembro</b>
Subprefecto del Distrito de Huanchaco	<b>Miembro</b>
Comisario PNP Huanchaco	<b>Miembro</b>
Comisario PNP C.P.M El Milagro	<b>Miembro</b>
Alcalde del C.P.M Huanchaquito	<b>Miembro</b>
Alcalde del C.P.M El Trópico	<b>Miembro</b>
Alcalde del C.P.M Villa Del Mar	<b>Miembro</b>
Alcalde del C.P.M Víctor Raúl Haya de la Torre	<b>Miembro</b>
Juez de Paz del Distrito de Huanchaco	<b>Miembro</b>
Representante del Ministerio Público	<b>Miembro</b>
Presidente de la Cámara de Turismo de Huanchaco	<b>Miembro</b>
Presidente de la Cámara de Comercio de Huanchaco	<b>Miembro</b>
Gerente General del Aeropuerto del Perú-CAP. FAP. Carlos Martínez Pinillos	<b>Miembro</b>
Representante del Instituto del Mar del Perú – IMARPE	<b>Miembro</b>
Representante de la BIM Púcara 37º Huanchaco	<b>Miembro</b>
Representante de la Marina de Guerra del Perú	<b>Miembro</b>
Policía Nacional del Perú – Unidad de Salvataje	<b>Miembro</b>
Representante de la Compañía de Bomberos Huanchaco Beach N° 227 Huanchaco	<b>Miembro</b>
Representante de la Empresa Hidrandina	<b>Miembro</b>
Representante de la Empresa Sedalib S.A	<b>Miembro</b>
Presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales de Huanchaco	<b>Miembro</b>
Representante de la Iglesia Católica – Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria del Socorro	<b>Miembro</b>
Representante de las Iglesias Evangélicas de Huanchaco	<b>Miembro</b>
Representante del Centro de Emergencia Mujer - Comisaría El Milagro Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	<b>Miembro</b>
Representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad Ministerio de Cultura	<b>Miembro</b>
Representante de la Micro Red Huanchaco	<b>Miembro</b>
Representante del Centro Médico de Essalud Huanchaco	<b>Miembro</b>
Representante de la UGEL 02 La Esperanza	<b>Miembro</b>
Representante de la UGEL 03 Trujillo Noreste	<b>Miembro</b>
Representante Distrital de la JUVESC - Huanchaco	<b>Miembro</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Representante de los Clubes de Madres de Huanchaco	Miembro
Representante de la Asociación Vecinal El Boquerón	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, a la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
*Efraín Edwin Bueno Alva*  
Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munidhuanchaco@gmail.com](mailto:munidhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco